RESOLUCIÓN NÚMERO SSS201850073241
12 de octubre de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 0009012794, CUYO OBJETO ES " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL CON ÉNFASIS EN FORMACIÓN EN HABILIDADES TRANSVERSALES Y OCUPACIONALES PARA JÓVENES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN."

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, , en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 1039 de 2016 expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Medellín publicó el día 22 de agosto de 2018, en el SECOP II (**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1973266&isFromPublicArea=True&isModal=False**.) (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación 0009012794.

2. Que el Municipio de Medellín expidió la Resolución No. SSS201850062085 del 31 de agosto de 2018, que ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0009012794 de 2018.

3. Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L ($170.541.511) IVA INCLUIDO soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal 4000093680 de 2018.

4. Que el día 13 de septiembre de 2018, antes de la fecha y hora programada para el cierre del proceso, el Municipio de Medellín recibió Ofertas de:

LISTA DE OFERTAS (6) Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Orientación Vocacional.	ASCODES SAS	Oferta en evaluación	13/09/2018 09:39 AM	143.748.059 COP
ORIENTACION VOCACIONAL FUNDACER	FUNDACER	Oferta en evaluación	13/09/2018 09:38 AM	137.903.751 COP
FORMACIÓN EN HABILIDADES TRANSVERSALES Y OCUPACIONALES PARA JOVENES EN LA CIUDAD DE MEDELLIN	CORPORACION CULTURAL ALTAVISTA	Oferta en evaluación	13/09/2018 09:36 AM	146.163.591 COP
Servicios para la Orientación Vocacional	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	Oferta en evaluación	13/09/2018 08:48 AM	125.990.945 COP
POLIGRAN MEDELLIN	POLITECNICO GRAN COLOMBIANO	Oferta en evaluación	13/09/2018 05:09 AM	120.890.920 COP
OFERTA ESCALA	Escala & Cia Ltda	Oferta en evaluación	13/09/2018 12:12 AM	100.080.106 COP

5. Que el día 18 de septiembre de 2018, se publicó en el portal SECOP II, el informe de evaluación correspondiente, de conformidad con el cronograma inserto en la Adenda No. 1, dando la oportunidad de subsanar dentro del término de traslado del mismo de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

6. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Medellín recibió comentarios, observaciones y documentos para subsanar y/o aclarar las propuestas, de los siguientes proponentes: **CORPORACION CULTURAL ALTAVISTA, CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO-CORPOCEMPED y POLITECNICO GRANCOLOMBIANO.**

7. Que con ocasión a las observaciones presentadas al informe de evaluación, se requirió al proponente ESCALA y CIA LTDA para que explicara al comité evaluador de manera detallada, amplia y clara las razones que sustentan el valor ofrecido justificando cada uno de los factores que lo componen, otorgándole hasta el día 26 de septiembre de 2018 a las 4:00 p.m., por lo que la entidad amplio el cronograma mediante adenda No. 2 publicada en la plataforma SECOP II, plazo que de igual

forma hubo de extenderse mediante adenda No. 3 para dar una respuesta al requerimiento y así poder dar respuesta a los proponentes observantes.

8. Que el CEEC dio respuesta a las observaciones con base en la respuesta dada por el proponente requerido de la siguiente manera:

"En atención al proceso de contratación – Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 0009012794 de 2018, el municipio de Medellín realizó analizó la justificación presentada por Escala y CIA LTDA, procediendo a revisar las propuestas económicas antes de IVA.

En este sentido y una vez aplicadas las herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas, según la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas y de acuerdo al número III de ésta, se analizaron los precios ofertados así:

PROPUESTA OFICIAL SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	***$169.115.381***		
EMPRESAS	***PRESUPUESTO CON IVA***	***IVA***	***PRESUPUESTO SIN IVA***
ESCALA y CIA LMTA	*$100.080.106,00*	*0%*	*$100.080.106*
Politécnico gran Colombia	*$120.890.920,00*	*0%*	*$120.890.920*
centro emp edu	*$125.990.945,00*	*19%*	*$105.874.744*
Fundacer	*$137.903.751,00*	*19%*	*$115.887.102*
Ascodes s.a	*$143.748.059,00*	*19%*	*$120.796.688*
Corporación Cultural Altavista	*$146.163.591,00*	*19%*	*$122.826.547*

PROMEDIO: $110.880.923
DEVIACIÓN: $8.504.968
POBLACIONAL
MINÍMO ADMISIBLE: $102.375.955

De acuerdo al nuevo cuadro y teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra se organizan los presupuestos de menor a mayor antes de IVA calculando primero el promedio de los dos precios de la mitad, posteriormente la desviación poblacional de

todos los rangos y el mínimo admisible, calculando así la diferencia entre el promedio calculado menos la desviación poblacional. (Todo de acuerdo a la guía en mención). Así las cosas, el mínimo admisible para este proceso es de $102.375.955.

Teniendo en cuenta la anterior, la justificación dada por el proponente requerido y los lineamientos de la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, la entidad considera que son de recibo los argumentos expuestos por el proponente.

De igual manera es de advertir que conforme a lo consignado en la oferta del proponente, este deberá dar cumplimento a todas y cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contempladas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte de este"

9. El día 28 de septiembre de 2018, se dio respuesta a las observaciones presentadas y a la verificación de subsanabilidad, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad :

Orden	Proponente	PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL
1	ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL SOCIEDAD LTDA - ESCALA & CIA	500	400	100	1000
2	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	493	400	100	993
3	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	473	400	100	973
4	ASCODES SAS	414	400	100	914
5	CORPORACIÓN CULTURAL ALTAVISTA	407	400	100	907

6	FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL SER – FUNDACER	0	0	0	0

10. Que una vez surtida la mayoría de las etapas del proceso de contratación se recibió observación a través de la opción mensajes de la plataforma SECOP II, de la señora MARIA ELSY PRISCO VÀSQUEZ representante legal de Centro Empresarial Educativo – CORPOCEMPED, el día 1 de octubre de 2018, en los siguientes términos: *"En cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública en Colombia, respetuosamente solicito la publicación en la plataforma del SECOP II de las propuestas presentadas por los oferentes en el marco de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0009012794; esta petición se hace teniendo en cuenta que a la fecha no se han publicado dichas propuestas, por lo que no se ha respetado el debido proceso dentro del mismo; impidiendo que los oferentes presentemos las observaciones a las que haya lugar, con respeto a los hallazgos que se encuentren en la revisión de las mismas."*

11. Que la Entidad procedió a la verificación de lo solicitado por el proponente constatándose tal circunstancia, por lo que se procedió a través de la resolución No. SSS201850071182 del 5 de octubre de 2018 a sanear el vicio de procedimiento, retrotrayendo el momento procesal pertinente, es decir a partir de la publicación del informe de evaluación dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. 0009012794, con el fin que los proponentes presentaran las observaciones al mismo con base en las ofertas publicadas en la plataforma SECOP II.

12. Que una vez surtido el traslado de las propuestas previsto en la resolución de saneamiento, no se recibió observación alguna respecto del informe de evaluación, ni de las propuestas presentadas.

13. Que respecto a la solicitud recibida a través de la opción mensajes de la plataforma SECOP II, de la señora MARIA ELSY PRISCO VÀSQUEZ representante legal de Centro Empresarial Educativo – CORPOCEMPED, el día 3 de octubre de 2018 a las 03:06 p.m., cuyo asunto y argumentos expresan: *Solicitud de Revocatoria – Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0009012794 de 2018. Teniendo en*

*cuenta que es deber de la Secretaría de Suministros y Servicios dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública en Colombia, principios que no se respetaron en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0009012794; toda vez que solo hasta el día 2 de octubre de 2018, después de las 4:39PM, los oferentes pudimos tener acceso (descargar) a las propuestas de los competidores dentro de este proceso de contratación para su análisis y revisión. Exhorto a la Secretaría de Suministros y Servicios a corregir el debido proceso, el cual se encuentra viciado al no respetar el principio de publicidad, y con éste, el principio de transparencia; y proceder en derecho, de tal manera que se brinde tranquilidad a los proponentes de que se están respetando las garantías para participar en los diferentes procesos de contratación publicados por la entidad. En mérito a lo expuesto, invito a la Secretaría de Suministros y Servicios – Municipio de Medellín, considerar la REVOCATORIA del proceso de la referencia, debido a los vicios inmersos en el mismo, l*a entidad tomó la decisión de sanear el procedimiento del proceso de contratación – Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0009012794 de 2018, mediante la resolución No. SSS201850071182 del 5 de octubre de 2018, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II y se fundamentó en los preceptos legales contemplados en los artículos 23,24, 30 y 49 de la ley 80 de 1993, por lo tanto una vez saneado el procedimiento, no existe causa o razón alguna para la aplicación de alguna de las causales de revocación de los actos administrativos, establecidas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

14. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0009012794 de 2018 razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0009012794 de 2018, a la ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL SOCIEDAD LTDA - ESCALA Y CIA LTDA, con Nit. 811007550-3, representada legalmente por el señor DIEGO ALEJANDRO GOMEZ ZULUAGA con C.C 1.128.274.706.

Artículo 2°. El Contrato tendrá un valor inicial de CIEN MILLONES OCHENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M.L ($ 100.080.106) Excluido de IVA y un plazo de ejecución de Tres (3) meses sin superar la presente vigencia, contados a partir de la suscripción del

acta de inicio.

Artículo 3°. Señalar que contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4°. La presente resolución se notificará personalmente al proponente adjudicatario y se comunicará a los demás proponentes.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NICOLAS RIOS CORREA
Secretario de Suministros y Servicios

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Andrea Arroyave Barrera Abogada de Enlace —Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Gloria Patricia Garces Mejia Líder de Programa Subsecretaria de Selección de Selección y Gestión de Proveedores	Esteban Ramírez Vélez Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia